

La confirmación del título de correo mayor y regidor perpetuo del ayuntamiento de México á favor de Don Antonio Méndez Prieto y Fernández, fué por cédula en San Ildefonso el 19 de agosto de 1762, con facultad de renunciar ambos oficios en favor de sus hermanos Don Diego y Don Manuel: el 7 de diciembre de 1763 se decretó por el Virrey el cumplimiento de esta real cédula; y el 17 del mismo mes, se mando dar posesión á Méndez Prieto del oficio de regidor.

Antes de ocuparnos de los datos relativos á la incorporación del Oficio de Correo Mayor á la Corona de España, daremos algunos antecedentes del modo de ser del servicio de correos en la época de los Correos Mayores. Fué Don Antonio Méndez Prieto y Fernández el último Correo Mayor de la Nueva España, y con motivo de la próxima incorporación del Oficio á la Corona en cumplimiento de cédula real de 11 de Diciembre de 1765, se pidió informe al expresado Méndez Prieto respecto de la organización de las oficinas y de los productos obtenidos en el último quinquenio; el informe lo rindió en los términos siguientes:

Razón de lo que contribuyen los Thenientes y Oficinas del Correo mayor de este Reino de la Nueva España."

Carrera ó Correo semanal de México, á Veracruz y Oaxaca.

La Oficina de Veracruz, esta por administración y cada año regulado el tiempo que es de flota ó navíos con el que no lo es, rinde tres mil pesos poco más ó menos. . . . .	3,000 0 0
La de Xalapa, si es año de feria, y ocurrencia de los Comercios en aquel Pueblo rinde dos mil pesos poco más ó menos, y en cesando este motivo de feria, no pasa de cuatrocientos pesos á quinientos anuales, siendo mas los que no la hay, como se verifica	2,000 0 0
La de Orizava por arrendamiento con el agregado de la Villa de Cordova setecientos pesos. . . . .	700 0 0
La de Puebla por arrendamiento, dos mil pesos. . . . .	2,000 0 0
Thehuacan por arrendamiento doscientos pesos. . . . .	200 0 0
Oaxaca por arrendamiento paga un mil pesos	1,000 0 0
	<hr/>
	8,900 0 0
Se rebajan por razón de gastos que semanariamente hace este correo con el que se despacha á Oaxaca, Xalapa y de allí otro á Veracruz	
	<hr/>
A al vuelta. . . . .	8,900 0 0

De la vuelta.....	8,900 0 0
ciento y dos pesos en la forma siguiente:	
Al que sale de México hasta Veracruz cada semana le doy sesenta pesos.....	60 00
Al que sale de Puebla para Xalapa doy veinte pesos.....	20 00
Al que sale de Xalapa para Veracruz que es de á pie doy quatro pesos.	4 00
Al que sale de Orizava para Cordova que es de á pie dos pesos.....	2 00
Al que sale de Oaxaca hasta Orizava doy diez y seis pesos.....	16 00
	<hr/>
	102 00

Estos ciento y dos pesos multiplicados por cinquenta y dos semanas hacen cinco mil trescientos y quatro pesos, que juntos con un mil ochocientos pesos anuales que le doy al que me sirve la Plaza de Veracruz con gastos de oficina, y demas anexo á aquella administración hacen siete mil ciento y quatro pesos

	7,104 0 0
A mi beneficio.....	1,796 0 0
	<hr/>

Correo semanario de tierra adentro.

La oficina de San Juan del Rio paga anuales cinquenta pesos.....	50 0 0
La de Queretaro con el agregado de Zelaya, ciento y cinquenta pesos.....	150 0 0
	<hr/>
Al frente.....	200 0 0

Del frente.....	200 0 0
La de Valladolid con los agregados de Pasquaro y Salvatierra quinientos pesos.....	500 0 0
La de San Miguel el Grande doscientos y cinquenta pesos.....	250 0 0
La de Aguascalientes cien pesos.....	100 0 0
La de la Villa de León con el agregado de Lagos cien pesos.....	100 0 0
La de Guanajuato doscientos pesos.....	200 0 0
La de Zacatecas ciento y cinquenta pesos...	150 0 0
La de Guadalajara trescientos y quatro pesos.....	304 0 0
La de San Luis Potosí trecientos pesos.....	300 0 0
La de Irapuato veinte y cinco pesos.....	25 0 0
	<hr/>
	2,129 0 0

Las Oficinas de Fresnillo; Sombrerete; Durango y Bolaños nada pagan de pension y solo tienen la de Costear los correos desde las caxas mas inmediatas que son Zacatecas para Durango: y Guadalajara para Bolaños.

Gastos que causa solo en México este Correo de tierra adentro Semanariamente. Doce pesos, porque el demas gasto es de cuenta de las oficinas intermedias y montan las cinquenta y dos semanas á razon de dichos doce pesos seiscientos veinte y quatro pesos.....

	624 0 0
A mi beneficio.....	1,505 0 0
	<hr/>

Oficina de Mexico produce semanariamente poco mas ó menos unas con otras de Do-

cientos y quarenta pesos en cada una, que multiplicadas por las referidas cincuenta y dos semanas hacen doze mil quatrocientos y ochenta pesos.....	12,480 0 0
Los gastos de esta oficina en Salarios del Thiente, Dos Oficiales, Amanuenses cuando lo pide la necesidad: un Repartidor de Cartas y un Portero; con la Cassa se regulan antes mas, que menos en seis mil pesos...	6,000 0 0
A mi beneficio.....	6,480 0 0

**RESUMEN.**

Correo de Veracruz.....	1,796 0 0	
Correo de Tierra adentro.....	1,505 0 0	
Officina de México.....	6,480 0 0	
Tercio de Correos del Rey, un año con otro poco mas ó menos, Quatro mil pesos.....	4,000 0 0	Total.
		13,781 0 0

No se ponen otros gastos accidentales que se pagan á los Correos semanarios en las mulas, y Ayudantes que suelen necesitar para la conduccion quando no caben en la Balixa las Cartas ó Pliegos, Autos y demas que por razon de officio se remiten por los Correos de semana pertenecientes á los Tribunales que los ponen en esta Oficina.

Es lo que regularmente, produce el officio en un año, y por este se puede hacer cómputo de los demas ó de los Quinquenios que parecieren.

Mexico 4 de abril de 1766.

**ANTONIO MENDEZ PRIETO Y FERNANDEZ.**

**VII**

Poco más de dos años antes de que se realizara la incorporación del officio de Correo mayor á la corona de España, por cédula expedida en San Lorenzo el 22 de octubre de 1763 y órdenes de la Dirección general de Correos, de 16 de agosto y 16 de octubre de 1764, se mandó establecer un correo de mar entre España y las posesiones de América, despachándose mensualmente un *paquebot* de la Coruña á San Cristobal de la Habana con la correspondencia, nombrándose á D. José Antonio Pando, por cédula de 24 de agosto del último año citado, con el sueldo de \$1,500 anuales para Veracruz y acordándose las correspondientes instrucciones para fundar las oficinas en México, dicho puerto y Campeche.

Para el manejo en México de esta renta, ó bien sea para administrador principal, se nombró á D. Domingo Antonio López, quien el 27 de abril de 1765, pidió al virrey el cumplimiento de la real cédula de 26 de agosto de 1764, mandándose el 28 de abril que se le diese la debida observancia: el 4 de septiembre del mismo, dirigió al marqués de Cruillas una comunicación, pidiendo la incorporación á la